



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 082-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2013, el Dictamen Nro. 048-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre Incorporación de la Transferencia de partidas del D.S. Nro. 224-2013-EF, al presupuesto Institucional 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°428-2013-MPH/17-18, de fecha 16 de setiembre del 2013, la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita la Incorporación al Presupuesto Institucional 2013 de Transferencia de Partidas, en merito al Decreto Supremo N°224-2013-EF de fecha 13 de setiembre del 2013, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2013, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales. En el Anexo del Decreto Supremo señalado figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, como Pliego habilitado para las transferencias por S/355,200.00, para la ejecución de proyectos de Inversión.

Que, en el artículo 2° del D.S N°224-2013-EF, autoriza a los titulares de los Pliegos comprendidos en el Decreto Supremo aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos, a nivel programático dentro de los **cinco (05) días** de entrada en vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su artículo 39° establece que constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley.

Que, mediante Informe N°202-2013-MPH/17, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que como es de conocimiento el comportamiento de las transferencias, respecto a la previsión en el Presupuesto de Apertura 2013, en los rubros de financiamiento FONCOMUN y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta y Aduanas y Participaciones es deficitaria, situación que viene afectando en el cumplimiento de compromisos relacionados a la ejecución de Proyectos cuyo financiamiento está previsto principalmente en FOCAN y CANON MINERO por falta de liquidez. Al respecto una de las obras afectadas con las menores transferencias es el proyecto en ejecución: "2.177370 Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jr. Carlos F. Vivanco, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho". Por lo que a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2013, las transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N°224-2013-Es necesario modificar el presupuesto en el nivel



institucional mediante transferencia de partidas en el rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Puesto a debate en sesión de Concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 048-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre incorporación de la transferencia de partidas al Presupuesto Institucional 2013-EF, por un monto de S/. 355,200.00 Nuevos soles.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el dictamen Nro. 048-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, proveniente de la comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, que dictamina **FAVORABLE** la incorporación al presupuesto institucional 2013 las transferencias de partidas autorizadas mediante el decreto Supremo Nro. 224-2013-EF. En cuyo anexo adjunto se encuentra la Municipalidad Provincial de Huamanga con un pliego habilitado para la transferencia por el monto de S/. 355,200.00 Nuevos soles para la ejecución de proyectos de inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo territorial, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Adog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE